

Los perros mueven la cola: Chile ya cuenta con una ley sobre Tenencia Responsable de Mascotas

El Ciudadano · 20 de julio de 2017

La "Ley Cholito" crea una normativa para los animales de compañía, pero también implementa una serie de medidas orientadas a los animales callejeros y a la sanción del maltrato.





De acuerdo a la nueva ley, la tenencia responsable corresponde al conjunto de obligaciones que contrae una persona cuando decide aceptar y mantener una mascota: proporcionarle alimento, albergue y buen trato; brindarle los cuidados veterinarios y no someterlo a sufrimientos, además de respetar las normas de salud y seguridad pública.

En este sentido, la normativa contempla que el dueño del animal de compañía estará obligado a su adecuada identificación y a su inscripción respectiva a través de una plataforma informática de registro a cargo del Ministerio del Interior (180 días de plazo a partir de que los registros se encuentren disponibles para su utilización). Y será responsable de su alimentación, manejo sanitario y obligación de la norma y de responder civilmente de los daños que éstos causen.

Maltrato

El caso del perro Cholito impactó a la opinión pública por el despiadado castigo que terminó con su vida. En este sentido, la ley entenderá por maltrato o crueldad animal toda acción u omisión, ocasional o reiterada, que injustificadamente causare daño, dolor o sufrimiento al animal.

Esta política pública, por primera vez en la historia de Chile, considera que el abandono es maltrato, prohíbe el sacrificio como método de control de población, las peleas de animales y el adiestramiento para que sean más agresivos.



En cuanto a las sanciones, el texto legal establece que, en caso de daño a un animal, se arriesga presidio menor en su grado mínimo a medio y multa de 10 a 30 UTM, además de la accesoria de inhabilidad absoluta perpetua para la tenencia de cualquier tipo de animales.

En caso de lesiones graves en la integridad física muerte del animal, se contempla pena de presidio menor en su grado medio y multa de 20 a 30 UTM, además de la accesoria de inhabilidad absoluta perpetua para la tenencia de animales.

Por otro lado, las personas que vean amenazada o perturbada su salud o integridad por un animal, también serán protegidas. Podrán denunciar ante el Juez de Policía Local competente y el responsable de esa mascota, deberá responder civilmente por los daños causados.

Animales abandonados

La situación de los perros vagos y animales abandonados también es abordada por la nueva normativa, a través de la creación de un Registro Nacional de Mascotas que permitirá vincular a cada animal de compañía con su dueño para fiscalizar la tenencia responsable de estos.

Además, la «Ley Cholito» contempla la destinación de recursos para la implementación de campañas de esterilización masiva, registro de animales mediante la implantación de dispositivo electrónico y registro nacional; reubicación de animales abandonados, además de fiscalización para el cumplimiento de la normativa.

El proyecto promulgado este miércoles reconoce la participación de las organizaciones de cuidado y protección animal para avanzar hacia una tenencia responsable, asignándole la posibilidad de postular a fondos concursables.

A su vez, las Municipalidades serán las encargadas de rescatar, sanitizar, esterilizar y reubicar animales sin dueño, institución que, además, estará a cargo de fiscalizar esta norma.

Fuente: [El Ciudadano](#)